

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
GOBIERNO REGIONAL REGION V VALPARAISO
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO REGION V (01)

Partida	: 05
Capitulo	: 65
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		3.182.806
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		5.210
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		4.200
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		1.000
09		APORTE FISCAL		3.176.596
	01	Libre		3.176.596
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		3.182.806
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.141.025
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	483.045
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		400.161
	01	Al Sector Privado		400.161
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art. 72 Ley N° 19.175	04	400.161
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		156.565
	04	Mobiliario y Otros		4.112
	05	Máquinas y Equipos		8.224
	06	Equipos Informáticos		48.681
	07	Programas Informáticos		95.548
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	6
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	108
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	25.758
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	45.342
	- En el Exterior en Miles de \$	4.248
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	134.768
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
GOBIERNO REGIONAL REGION V VALPARAISO
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO REGION V (01)

Partida	:	05
Capitulo	:	65
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- N° de personas		2
		- Miles de \$		28.817
03	Incluye :	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
		- Miles de \$		22.635
04		A esta asignación se imputarán los gastos de los consejeros regionales por concepto de: i) dietas (de acuerdo a la asistencia a sesiones y comisiones, según lo estipula la Ley N°19.175 y sus modificaciones), ii) pasajes y reembolsos de gastos para asistencia a sesiones del consejo y de comisiones por concepto de traslado, alimentación y alojamiento cuando ello signifique trasladarse fuera de su residencia habitual y iii) pasajes y reembolsos por concepto de traslado, alimentación y alojamiento respecto de tareas encomendadas por el consejo regional a sus miembros, incluidos los cometidos al extranjero, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria. Para los fines de calcular el monto máximo de recursos que se pueda disponer para cometidos al extranjero, se establece que el monto autorizado para gastos reembolsables en este presupuesto asciende a \$183.051 miles.		